

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 18 DE JULIO DE 2022.-**

En la Sala correspondiente, electrónicamente y a distancia, por videoconferencia, de la Villa de Puente Genil, siendo las nueve horas y treinta minutos del día dieciocho de julio de dos mil veintidós, se reúne, previa convocatoria legalmente prevenida, la Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Esteban Morales Sánchez, y la asistencia de los señores Concejales, D<sup>a</sup>. Ana María Carrillo Núñez, D. José Antonio Gómez Morillo, D<sup>a</sup>. Verónica Morillo Baena, D. Lorenzo Moreno Pérez, D. José Antonio Cruz Artacho y D. Francisco Jesús Guerrero Cáceres. No asiste, sin excusa, D<sup>a</sup>. Josefa Ramos Ramos. Asistidos del Sra. Interventora, D<sup>a</sup>. Sara Pradas Reina, y de mí, la Secretaria General, D<sup>a</sup>. María Isabel Alcántara Leonés, que doy fe del acto.

De orden del Sr. Presidente se declara abierta la sesión, pasándose a deliberar sobre los distintos puntos que componen el orden del día, que son los siguientes:

**I. PARTE RESOLUTIVA.**

**PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE FECHA 30/06/2022 Y 04/07/2022.-**

**A).-** Conocido por los Sres./Sras. Concejales/as el contenido del borrador del acta de la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 30/06/2022, y no habiendo enmiendas ni rectificaciones que introducir, el mismo fue aprobado en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen.

**B).-** Conocido por los Sres./Sras. Concejales/as el contenido del borrador del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 04/07/2022, y no habiendo enmiendas ni rectificaciones que introducir, el mismo fue aprobado en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen.

**PUNTO SEGUNDO.- RATIFICACIÓN DECRETO 02.06.22, NOMBRAMIENTO INTERVENTOR ACCIDENTAL, D. PEDRO DÍAZ GÓMEZ, HASTA COBERTURA DE PLAZA.-**

Visto el Decreto del Señor Alcalde-Presidente, D Esteban Morales Sánchez, que es del siguiente tenor literal:

“DECRETO: Ante el cese de la Sra. Interventora D<sup>a</sup>. Sara Pradas Reina el día 31 de mayo de 2022 y visto que el funcionario de esta Corporación, D. Pedro Díaz Gómez, fue nombrado por Resolución de 30/12/19 de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía, con carácter accidental y de larga duración, tornando posteriormente a corta duración, para el desempeño, por motivos de enfermedad, permiso o vacaciones, u otras ausencias de corta duración, con carácter accidental, del puesto de Intervención de este Ayuntamiento.

Por el presente HE RESUELTO:

Que D. Pedro Díaz Gómez, funcionario de carrera de este Ayuntamiento, desempeñe las funciones reservadas correspondientes al puesto de Intervención, desde el día 1 de junio de 2022 y hasta tanto se cubra el puesto por los procedimientos legalmente previstos, debiéndose reconocer, en nómina, el importe de los trabajos de superior categoría, de conformidad con el art. 25 del Acuerdo Marco vigente.

Ratifíquese por la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que se celebre.”

SECRETARÍA GENERAL  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

1

Código seguro de verificación (CSV):

**F969 EDEF 971F AE95 F202**



F969EDEF971FAE95F202

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 15-06-2023

Firmado por Alcalde en Funciones MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 15-06-2023

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó ratificar el Decreto que transcrito ha sido.

**PUNTO TERCERO.- RATIFICACIÓN DECRETO ALCALDÍA 05.07.22, NOMBRAMIENTO TESORERO ACCIDENTAL, A D. FC J, HASTA COBERTURA DE PLAZA.-**

Visto el Decreto del Señor Alcalde-Presidente, D Esteban Morales Sánchez, que es del siguiente tenor literal:

“DECRETO: Ante el cese de la Sra. Tesorera D<sup>a</sup>. S P R el día 04 de julio de 2022 y visto que el funcionario de esta Corporación, D. F C J, fue nombrado por Resolución de 06/08/20 de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía, con carácter accidental y de larga duración, tornando posteriormente a corta duración, para el desempeño, por motivos de enfermedad, permiso o vacaciones, u otras ausencias de corta duración, con carácter accidental, del puesto de Intervención de este Ayuntamiento.

Por el presente HE RESUELTO:

Que D. F C J, funcionario de carrera de este Ayuntamiento, desempeñe las funciones reservadas correspondientes al puesto de Tesorería, desde el día 5 de julio de 2022 y hasta tanto se cubra el puesto por los procedimientos legalmente previstos, debiéndose reconocer, en nómina, el importe de los trabajos de superior categoría, de conformidad con el art. 25 del Acuerdo Marco vigente.

Ratifíquese por la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que se celebre.”.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó ratificar el Decreto que transcrito ha sido.

**PUNTO CUARTO.- RATIFICACIÓN DECRETO ALCALDÍA, SUSTITUCIÓN SECRETARIA GENERAL, 06.07.22, POR TAG, D<sup>a</sup>.INMACULADA BERRAL PRIETO.-**

Visto el Decreto del Señor Alcalde-Presidente, D Esteban Morales Sánchez, que es del siguiente tenor literal:

“DECRETO: Ante la ausencia de la Sra. Secretaria General de esta Corporación, D<sup>a</sup>. María Isabel Alcántara Leonés, durante el día 06 de julio de 2022 por disfrute de permiso, y a fin de que quede debidamente atendida la dependencia de Secretaría.

Visto que la funcionaria de esta Corporación, D<sup>a</sup>. Inmaculada Berral Prieto, fue nombrada, con carácter de larga duración, por Resolución de 09/12/2020 de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de la Presidencia y Administración Local de la Junta de Andalucía para el desempeño, habiendo tornado a corta duración, por vacaciones y otras ausencias de corta duración, con carácter accidental, del puesto de Secretaria General de este Ayuntamiento.

Por el presente HE RESUELTO:

Que, en la dependencia de Secretaría, la funcionaria D<sup>a</sup>. Inmaculada Berral Prieto, Técnico de Administración General, sustituya a la Sra. Secretaria General, durante indicado día, debiéndose reconocer, en nómina, el importe de los trabajos de superior categoría, de conformidad con el art. 25 del Acuerdo Marco vigente.

Ratifíquese por la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que se celebre.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó ratificar el Decreto que transcrito ha sido.

**PUNTO QUINTO.- RATIFICACIÓN DECRETO ALCALDÍA, SUSTITUCIÓN SECRETARIA GENERAL, 14.07.22, POR TAG, D<sup>a</sup>.INMACULADA BERRAL PRIETO.**

Visto el Decreto del Señor Alcalde-Presidente, D Esteban Morales Sánchez, que es del siguiente tenor literal:

“DECRETO: Ante la ausencia de la Sra. Secretaria General de esta Corporación, D<sup>a</sup>. María Isabel Alcántara Leonés, durante el día 14 de julio de 2022 por disfrute de permiso, y a fin de que quede debidamente atendida la dependencia de Secretaría.

Visto que la funcionaria de esta Corporación, D<sup>a</sup>. Inmaculada Berral Prieto, fue nombrada, por Resolución de 09/12/2020 de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de la Presidencia y Administración Local de la Junta de Andalucía para el



desempeño, por vacaciones y otras ausencias de corta duración, con carácter accidental, del puesto de Secretaría General de este Ayuntamiento.

Por el presente HE RESUELTO:

Que, en la dependencia de Secretaría, la funcionaria D<sup>a</sup>. Inmaculada Berral Prieto, Técnico de Administración General, sustituya a la Sra. Secretaria General, durante indicado día, debiéndose reconocer, en nómina, el importe de los trabajos de superior categoría, de conformidad con el art. 25 del Acuerdo Marco vigente.

Ratifíquese por la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que se celebre.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó ratificar el Decreto que transcrito ha sido.

#### **PUNTO SEXTO.- RECONOCIMIENTO SERVICIOS PREVIOS, D. P J G G.-**

Vista la propuesta de la Concejala delegada Presidencia, Hacienda, Personal y Turismo, D<sup>a</sup> Ana María Carrillo Núñez, que es del siguiente tenor literal:

Visto el escrito suscrito por D. P J G G, de fecha 28/06/22, con registro de entrada nº 056/RE/E/2022/5359, de igual fecha, Policía Local de este Ayuntamiento, en el que expone:

“Que habiendo tenido conocimiento de que no se le ha reconocido, a efectos de trienios, los dos meses que permaneció en el Ejército Profesional en prácticas, perdiendo dos meses de antigüedad que le habían sido reconocidos.

Solicita que le sea reconocido dicho tiempo a efectos de trienios, de acuerdo con lo expuesto en la normativa adjunta, art. 1 Ley 70/1978 de 26 de Diciembre, que contempla como servicios prestados el período de prácticas de los funcionarios que hayan superado las pruebas de ingreso en la Administración Pública.”.

Visto el Informe de Secretaría en el que consta que:

“En relación con la solicitud formulada por D. P J G G, con DNI \*\*\*9465\*\*, Policía Local del Cuerpo de Policía Local de Puente Genil sobre reconocimiento de servicios previos –período prácticas en Ejército-, a efectos de trienios.

Siendo que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 02/03/21 se reconoció a D. P J G G, Policía Local de este Ayuntamiento, como servicios previos 7 años, 2 meses y 19 días, a efectos de trienios, y desde 1 diciembre 2020, fecha de incorporación a este Ayuntamiento. Procediendo, asimismo y de acuerdo con la normativa, reconocer a indicado funcionario el tiempo de 1 mes y 28 días como servicios previos –período prácticas en el Ejército-, con efectos de 1 diciembre 2020, ya que consta en la certificación presentada, en fecha 11/01/21 y registro nº 056/RT/E/2022/99, expedida por el Director General de Personal del Ministerio de Defensa.

Es cuanto viene a informar el funcionario que suscribe, informe que gustosamente somete a otro mejor fundado en derecho.”.

Es por ello que por la presente PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

Reconocer a D. P J G G, el tiempo de 1 mes y 28 días como servicios previos – período prácticas en el Ejército-, con efectos de 1 diciembre 2020, y que no fueron tenidos en cuenta en acuerdo de Junta de Gobierno Local de 02/03/21.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrito ha sido.

#### **PUNTO SEPTIMO.- RECONOCIMIENTO TERCER TRIENIO, A D. P J G G.-**

Vista la propuesta de la Concejala delegada Presidencia, Hacienda, Personal y Turismo, D<sup>a</sup> Ana María Carrillo Núñez, que es del siguiente tenor literal:

Visto el escrito presentado por D. P J G G, de fecha 17/06/22, con registro de entrada nº 056/R3/E/2022/203 de 20/06/22, solicitando el reconocimiento del tercer trienio con efectos de



01/08/2022.

D. P J G G, desempeña en propiedad plaza de Policía Local, y que al día 14 de julio de 2022 acredita nueve años de servicios prestados a la Administración Local,

Es por ello que por la presente PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

Reconocer a D. P J G G, su derecho a percibir aumentos graduales correspondientes al tercer trienio, con efectos económicos de 01/08/2022.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

#### **PUNTO OCTAVO.- RECONOCIMIENTO UNDÉCIMO TRIENIO, A D. J V N.-**

Vista la propuesta de la Concejala delegada Presidencia, Hacienda, Personal y Turismo, D<sup>a</sup> Ana María Carrillo Núñez, que es del siguiente tenor literal:

“Visto el escrito presentado por D. J V N, de fecha 27/06/22, con Registro de Entrada nº 056/RE/E/2022/5397, de fecha 29/06/22, solicitando el reconocimiento del undécimo trienio con efectos de 01/08/2022.

Visto el Informe de Secretaría en el que consta que D. J V N, desempeña en propiedad plaza de Ordenanza, y que al día 2 de julio de 2022 acredita treinta y tres años de servicios prestados a la Administración Local,

Es por ello que por la presente PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

Reconocer a D. J V N, su derecho a percibir aumentos graduales correspondientes al undécimo trienio, con efectos económicos de 01/08/2022.”.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

#### **PUNTO NOVENO.- APROBACIÓN BASES SELECCIÓN PARA COBERTURA DEFINITIVA, PERSONAL LABORAL FIJO, DE TRES PLAZAS VACANTES PEÓN CONSTRUCCIÓN, OEP 2019, Y FORMACIÓN BOLSA TRABAJO.-**

Vista la propuesta de la Concejala delegada Presidencia, Hacienda, Personal y Turismo, D<sup>a</sup> Ana María Carrillo Núñez, que es del siguiente tenor literal:

“Los servicios de Obras, Construcción y Mantenimiento, así como el de Vías Públicas de este Ayuntamiento vienen experimentando un aumento en su carga de trabajo, lo cual unido a la transversalidad del departamento de Servicios Generales, con diferentes áreas municipales, que requieren su apoyo en trabajos diversos, provocan la necesidad de disponer de medios

personales, adicionales, como quedó de manifiesto en el expediente de creación de 3 Plazas de Peones de Construcción, tramitado en su día por este Ayuntamiento; plazas que se encuentran pendientes de cobertura.

Ante tal circunstancia y considerándose necesario disponer del citado personal de apoyo, se propone la cobertura definitiva de las citadas plazas, vacantes en la plantilla de personal laboral, e incluida s en la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2019.

Vistas las base s por las que se ha de regir la convocatoria, elaboradas al efecto, así como el informe del departamento de Recursos Humanos.

Visto el informe favorable de los representantes de los trabajadores de este Ayuntamiento, que obra en el expediente.

A la vista de todo lo anterior, por la presente PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

1.- La aprobación de las bases que se adjuntan a la presente propuesta, para la cobertura definitiva de tres plazas de Peón de Construcción, vacantes en la plantilla de Personal Laboral de este Ayuntamiento e incluidas en la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2019.

2.- Que se publiquen en los Boletines correspondientes, en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en el Portal de la Transparencia de su web y se inicie el correspondiente proceso selectivo.”

Visto el informe del departamento de recursos humanos con código seguro de verificación (CSV) 3DD1 3295 C616 66D8 E7EF

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

Código seguro de verificación (CSV):

**F969 EDEF 971F AE95 F202**



F969EDEF971FAE95F202

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 15-06-2023

Firmado por Alcalde en Funciones MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 15-06-2023

**PUNTO DECIMO.- MODIFICACIÓN BASES SELECCIÓN, PARA COBERTURA DEFINITIVA POR PERSONAL LABORAL FIJO, DE DOS PLAZAS VACANTES DE OFICIAL 1ª CONSTRUCCIÓN, CORRESPONDIENTES A LA OEP 2019 Y FORMACIÓN BOLSA DE TRABAJO.-**

Vista la propuesta de la Concejala delegada Presidencia, Hacienda, Personal y Turismo, Dª Ana María Carrillo Núñez, que es del siguiente tenor literal:

“Habiéndose recibido, con fecha 30/06/2022, comunicación del Servicio de Administración Local de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, en Córdoba, en la que se requiere la subsanación/anulación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 23/05/2022, en su punto tercero, por el que se aprueban las bases para la cobertura definitiva de dos plazas de Oficial 1ª Construcción, pertenecientes a la plantilla de personal laboral, por contener las siguientes deficiencias:

- No se puede exigir a los participantes en el proceso selectivo el siguiente requisito: Nohallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos por la legislación vigente.
- La Bolsa de Trabajo que se crea deberá contemplar una reserva no inferior al 10% de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía.

Vistas las bases de la citada convocatoria y comprobadas las deficiencias indicadas.

Visto el informe del Departamento de RRHH en relación con esta cuestión, en el que se propone su subsanación.

A la vista de lo anterior y teniendo en cuenta el requerimiento efectuado por la Delegación del Gobierno, mediante la presente se PROPONE a la Junta de Gobierno Local, se adopte el siguiente acuerdo:

1.- Eliminar el apartado g) de la base segunda de las que rigen la convocatoria para la cobertura definitiva de dos plazas de Oficial 1ª Construcción, aprobadas por Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 23/05/2022 y publicadas en BOP de Córdoba, nº 118, de 21 de junio 2022.

2.- Modificar el apartado primero de la base 10 de las que rigen la citada convocatoria ,añadiendo el párrafo que se indica:

Donde dice: “1.-- Con el resto de aspirantes no propuestos para ocupar la plaza, que hubiesen superado la fase de oposición, ordenados por riguroso orden de puntuación obtenida se confeccionará una Bolsa de Trabajo, para futuras contrataciones del puesto objeto de la convocatoria que se requieran realizar por concurrir alguna de las circunstancias previstas en el art 15 del TRET, sin necesidad de convocar un nuevo proceso selectivo.”

Debe decir: 1.-- Con el resto de aspirantes no propuestos para ocupar la plaza, que hubiesen superado la fase de oposición, ordenados por riguroso orden de puntuación obtenida se confeccionará una Bolsa de Trabajo, para futuras contrataciones del puesto objeto de la convocatoria que se requieran realizar por concurrir alguna de las circunstancias previstas en el art 15 del TRET, sin necesidad de convocar un nuevo proceso selectivo. Se reserva un cupo del 10% de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, reservando dentro del mismo un porcentaje específico del 2% para personas con discapacidad intelectual y un 1% para personas con enfermedad mental que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

3.- Publíquese la citada modificación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en el Tablón de Edictos y en el Portal de la Transparencia, que se encuentran en la página web del Ayuntamiento de Puente Genil y dése cuenta a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.”.

SECRETARÍA GENERAL  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

5

Código seguro de verificación (CSV):

**F969 EDEF 971F AE95 F202**



F969EDEF971FAE95F202

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 15-06-2023

Firmado por Alcalde en Funciones MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 15-06-2023

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

**PUNTO UNDECIMO.- PROPUESTA JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA.-**

Vista la propuesta de la Concejala delegada Presidencia, Hacienda, Personal y Turismo, D<sup>a</sup> Ana María Carrillo Núñez, que es del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE APROBACIÓN DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES CONVENIOS 2021

**ANTECEDENTES**

Habiendo suscrito el Ayuntamiento de Puente Genil Convenio nominativo a favor de la entidad, que a continuación se relaciona, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2021.

Visto informe de intervención favorable de fiscalización de la documentación justificativa presentada por la siguiente asociación en lossiguientes términos:

PROGR	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBVENCIÓN	Nº GEX	GASTO ACREDITADO	IMPORTE PROPTO
3340	48001	AGRUPACIÓN CORPORACIONES BIBLICAS	30.000,00	22122	30.303,24	30.000,00

**NORMATIVA APLICABLE**

- Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento a la Ley General de Subvenciones.

A la vista de todo lo expuesto, se propone incluir en el orden del día de la próxima sesión de Junta de Gobierno Local, el estudio, debate y aprobación de la siguiente,

**PROPUESTA DE ACUERDO**

PRIMERO.- Se admita la documentación justificativa presentada por las siguientes entidades beneficiarias de los fondos aplicados con cargo al Convenio nominativo suscrito de conformidad con el ejercicio 2021, en los siguientes términos:

PROGR	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBVENCIÓN	Nº GEX	GASTO ACREDITADO	IMPORTE PROPTO
3340	48001	AGRUPACIÓN CORPORACIONES BIBLICAS	30.000,00	22122	30.303,24	30.000,00

SEGUNDO.- Tómese cuenta de las observaciones para las próximas convocatorias en los presentes informes de la intervención municipal en lo referente a:

“OBSERVACIONES: En la próxima convocatoria debe requerirse la siguiente documentación:

1. Acreditación fehaciente del pago de las facturas presentadas.
2. Certificado de estar al corriente de obligaciones tributarias tanto en la solicitud de subvención como en el momento de presentación de la documentación justificativa de los fondos”.

TERCERO.- Se proceda al reconocimiento de la obligación y posterior pago de las mismas en los términos arriba indicados.”.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

**II. PARTE DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO.**

Código seguro de verificación (CSV):

**F969 EDEF 971F AE95 F202**



F969EDEF971FAE95F202

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 15-06-2023

Firmado por Alcalde en Funciones MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 15-06-2023

**PUNTO DUODECIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las nueve horas y treinta y siete minutos del día de comienzo, de orden del Sr. Alcalde se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, de cuyo contenido, yo como Secretaria General, certifico.

**SECRETARÍA GENERAL**  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

7

Código seguro de verificación (CSV):

**F969 EDEF 971F AE95 F202**



F969EDEF971FAE95F202

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 15-06-2023

Firmado por Alcalde en Funciones MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 15-06-2023